



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIO SUPERIORES, UNIDAD JURIQUILLA QUE FORMARÁN PARTE DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS PARA EL PERIODO 2025-2027

El **Dr. Raúl Gerardo Paredes Guerrero**, director de Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla (en lo sucesivo la ENES Juriquilla), conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité Académico de la Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo y al acuerdo del Consejo Técnico de la **ENES Juriquilla**, emitido en su sesión efectuada el **1 de abril de 2025**:

CONVOCA

Al alumnado inscrito en la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla (ENES Juriquilla) en el programa de la Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo a participar en la elección mediante voto universal, directo, libre, secreto, personal e intransferible de **DOS** propietarios del alumnado, quienes habrán de representarlos ante el Comité Académico de la **Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo** durante el período **2025-2027**, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. La elección será en la **modalidad electrónica** de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de opciones de titulación para las licenciaturas que se imparten en la ENES Juriquilla.

SEGUNDA. Para ser integrante del Comité Académico de la Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo representante del alumnado se requiere:

- I. Estar cursando el segundo y cuarto semestre de la licenciatura;
- II. Estar inscrito en la licenciatura y tener acreditados en tiempo y forma, el número de asignaturas y los créditos señalados en el plan de estudios respectivo, conforme al año de ingreso, independientemente del semestre o año en que se encuentre;
- III. Contar con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) y no tener asignaturas no acreditadas;
- IV. No ocupar algún cargo o comisión remunerados dentro de la Universidad al momento de la elección, y
- V. No haber cometido faltas a la legislación universitaria que hubieran sido sancionadas.

TERCERA. Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los interesados deberán presentar junto con su solicitud de registro de fórmula la documentación siguiente:

- I. Un documento firmado, donde manifiesten por escrito, en el momento de su registro de

su candidatura, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Comité Académico de la Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo, en caso de resultar electo;

- II. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- III. Historia académica actualizada con sello y firma de servicios escolares de la ENES Juriquilla; y
- IV. Comprobante de inscripción en el ciclo escolar 2025-2, avalado por servicios escolares de la ENES Juriquilla.

CUARTA. Podrán **registrar** sus candidaturas y participar como elegibles el alumnado que, cumpliendo con los requisitos señalados en la base SEGUNDA de esta convocatoria, se encuentren inscritos en el programa de la Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo y que aparezcan en la lista de elegibles que se publicará simultáneamente con esta convocatoria en el sitio web de la página electrónica de la ENES Juriquilla:

- I. **<http://www.enesjuriquilla.unam.mx/>**

QUINTA. En caso de que alguno de los interesados renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos o se vea imposibilitado para participar en la elección, se anulará su solicitud.

SEXTA. El Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, durante su

sesión del **1 de agosto de 2025**, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes académicos:

Presidente: Dr. Dante Ruiz Robles

Secretario: Dr. Merlín John Casper Fair

Auxiliar: Dra. Marisol de la Mora Curiel

Quiénes serán apoyados por la persona comisionada de la entidad participante:

IM: Dra. Mónica Clapp

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes del profesorado y alumnado, se designó a la **Mtra. Socorro Sandra Hernández García, Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicación de la ENES Juriquilla**, como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

SÉPTIMA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que antes y durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse, de las **8:00 horas del 8 de mayo de 2025 y hasta las 15:00 horas del 29 de mayo de 2025**, por medio de un mensaje a la dirección de correo electrónico: **comisionvigilancia_enesj@unam.mx**

OCTAVA. El **ajuste a la lista de elegibles** podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, por el medio señalado en la base SÉPTIMA de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho **concluirá a las 18:00 horas del 21 de mayo de 2025**.

NOVENA. El **registro de candidaturas** se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 8 de mayo de 2025 y hasta las 18:00 horas del 22 de mayo de 2025**, por medio de un mensaje a la dirección de correo electrónico: **comisionvigilancia_enesj@unam.mx**

Dicha solicitud deberá presentarse por escrito con la solicitud de registro de fórmula que al efecto proporcione la citada comisión.

La constancia del registro se notificará 48 horas después

de la recepción de la solicitud.

DÉCIMA. Sólo se otorgará la acreditación de representante a quien cumpla los requisitos siguientes:

- I. Estar incluido en el padrón de electores, y
- II. No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

DÉCIMA PRIMERA. Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta 48 horas hábiles antes del día de la elección, es decir, **a las 18:00 horas del 26 de mayo de 2025**.

DÉCIMA SEGUNDA. Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días anteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y las y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las o los candidatos, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA. Podrán ser **electores** el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que estén inscritos a la ENES Juriquilla.

DÉCIMA CUARTA. El padrón de electores se publicará

simultáneamente con esta convocatoria en el sitio siguiente:

- I. Página electrónica de la ENES Juriquella:
<http://www.enesjuriquella.unam.mx/>

DÉCIMA QUINTA. Podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el ajuste al padrón de electores por medio de un mensaje a la dirección de correo electrónico:
comisionvigilancia_enesj@unam.mx

El ejercicio de este derecho **concluirá a las 18:00 horas del día 11 de mayo de 2025.**

DÉCIMA SEXTA. Para emitir su voto el elector utilizará el Número de Cuenta del alumnado, y contraseña que será el NIP que utiliza para sus trámites en el Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE). El alumnado podrá generar su NIP en la página electrónica <http://www.dgae-siae.unam.mx> hasta antes de las 72 horas hábiles previas a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **18:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 26 de mayo de 2025.**

DÉCIMA SÉPTIMA. Las y los electores podrán emitir su voto en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> **el día 29 de mayo de 2025 de las 10:00 a las 15:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, desde cualquier computadora conectada a Internet.

Las y los electores ejercerán su derecho al voto seleccionando una de las fórmulas registradas.

DÉCIMA OCTAVA. Para la presente elección el **Consejo Técnico de la ENES Juriquella**, ha determinado instalar una computadora en la **sala 7 del Centro de Información Digital (CID), ubicada en el cuarto piso**, con acceso a Internet para el ejercicio del voto a disposición de las y los electores que así lo requieran.

DÉCIMA NOVENA. La imagen de la boleta desplegada

en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá las fórmulas registradas de propietario o propietaria y sus respectivos suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario o propietaria.

VIGÉSIMA. Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- La boleta hubiere sido depositada en blanco, o
- Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la ENES Juriquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los miembros de la fórmula registrada.

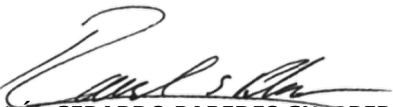
En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas con la documentación y pruebas correspondientes a más tardar **a las 15:00 horas del 29 de mayo de 2025**, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, por medio de un mensaje a la dirección de correo electrónico:
comisionvigilancia_enesj@unam.mx

VIGÉSIMA SEGUNDA. El/la participante, que obtenga el mayor número de votos será el/la representante del alumnado ante el Comité Académico de la Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo.

De persistir el empate, se considerará el lugar para la candidatura que se haya registrado primero para esta convocatoria.

VIGÉSIMA TERCERA. El Consejo Técnico de la ENES Juriquella, será quien califique la elección y haga la declaratoria correspondiente respecto a las candidaturas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Juriquella, Querétaro, a 8 de mayo de 2025
EL DIRECTOR


DR. RAÚL GERARDO PAREDES GUERRERO